

C.P. AGU. ORDINARIO. N°12.600/_11___/

**HABILITA MUELLE ARTESANAL DE
PUERTO AGUIRRE, ESTABLECE SUS
CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES Y
NORMAS DE USO.**

PUERTO AGUIRRE, 09 de Marzo del 2007.

VISTOS; Lo establecido en la ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978; el Decreto Exento N° 65 de fecha 17 de Abril del 2000 de la Subsecretaría de Marina, que otorga en Destinación Marítima al Ministerio de Obras Públicas, el Manual de Operación y uso de la infraestructura portuaria emitido por la Dirección de Obras Portuarias de la XI Región del General Carlos Ibáñez del Campo y el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. N° 1.340 de 1941 y sus modificaciones posteriores y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente;

R E S U E L V O:

1.- DISPONENSE, a contar de la fecha de la presente resolución, las siguientes normas de uso, limitaciones y precauciones a ser cumplidas por parte de las naves que utilizan las instalaciones de la rampa fiscal de Puerto Aguirre:

A.- Nombre del Puerto:

MUELLE ARTESANAL DE PUERTO AGUIRRE

B.- Descripción general:

Muelle de Pilotes de acero, hormigón armado y explanada pavimentada del tipo atracadero para embarcaciones menores artesanales con una dimensión máxima de 30,0 metros en su frente de atraque exterior, 9,5 mts en su cabezo weste y 37,0 en su frente de atraque interior .

Cuenta en sus frentes de atraque exterior, cabezo e interior con defensas neumáticas del tipo gran minería.

C.- Ubicación geográfica:

XI Región del General Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Aysén, localidad de Puerto Aguirre.

Punto medio en Lat. 45° 09' 54" S Long. 073° 31' 27" W.

Carta de referencia SHOA N° 8621

D.- Propietario:

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS (D.O.P.) CON RESOL (M) N° 065 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2000, con administración en forma inicial por Sindicato de Pescadores Artesanales "Archipiélago del Sur" de Puerto Aguirre.

E.- Estación de Espera de Prácticos:

La instalación portuaria de Puerto Aguirre no contempla zona de espera de prácticos.

F.- Zona de Fondeo a la Gira:

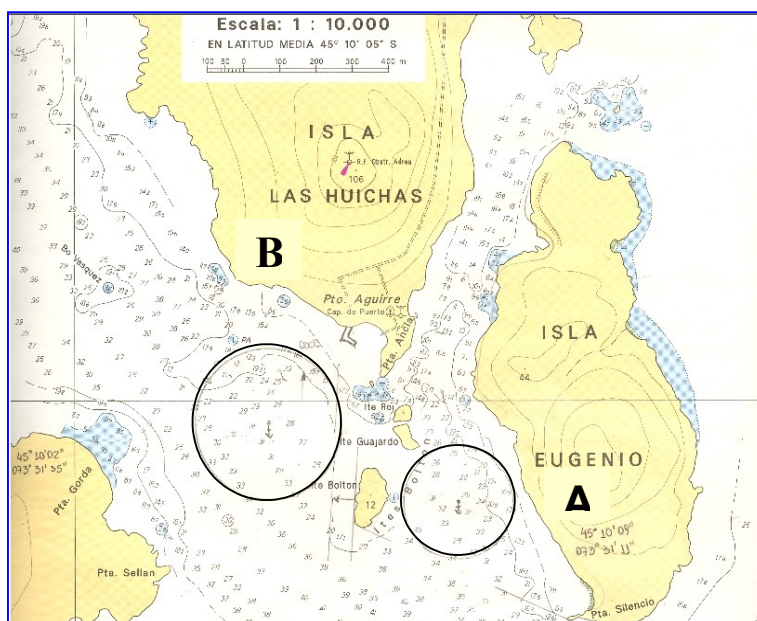
02 puntos de fondeo a la gira:.

Punto de fondeo a la gira señalado como "A", indicado en el derrotero de la Costa de Chile, Vol. II, Públ. SHOA N° 3002 se encuentra entre Isla Eugenio y el canto sur de Islote Guajardo, es el mas recomendado y se encuentra regularmente protegido de los vientos del Norte y Norweste, ubicado con su punto centro en Lat.: 45° 09' 09.0" S y Long.: 073° 31' 11.0" W., y su área circular de 150 mts., Carta de referencia SHOA N° 8621

- Eslora máxima de seguridad : 85,0 MTS.
- Calado máximo de seguridad : 5,5 MTS.
- Tipo de fondo y profundidad : El fondeadero se encuentra con una profundidad variable entre 29 a 31 metros sobre fondo de arenilla.

Punto de fondeo a la gira señalado como "B", determinado para naves de mayor eslora que recalen a la jurisdicción, ubicado al weste de Islote Guajardo no presentando buen resguardo de los vientos de la componente Norte y Norweste, con su punto centro en Lat.: 45° 10' 02.0" S y Long.: 073° 31' 35.0" W., y su área circular de 200 mts. Carta de referencia SHOA N° 8621.

- Eslora máxima de seguridad : 100,0 MTS.
- Calado máximo de seguridad : 5,5 MTS.
- Tipo de fondo y profundidad : El fondeadero se encuentra con una profundidad variable entre 26 a 31 metros sobre fondo de arenilla



G.- Límites del Puerto:

- De acuerdo a la Publicación SHOA N° 3002, Derrotero de la costa de Chile, Vol. II :
- El limite del Puerto propiamente tal se encuentra en la ensenada formada por la costa Este de la Isla Las Huichas, por el lado Norte, la costa Weste de la Isla Eugenio, por el lado Este y los Islotes Bolton, por el Weste en el sector sur.
- Lo anterior, por el sector Sur, resulta de la unión de una línea imaginaria que une los cantos sur del Isla Eugenio con el canto sur del Islote Bolton y por el Norte el canto Este de la Isla Las Huichas con el canto norte de Isla Eugenio.
- La isla Maldonado cierra por el weste la rada de Puerto Aguirre. Asimismo, señala la entrada Este de los pasos Norweste y Surweste, de acceso a Puerto Aguirre por el Weste.

Croquis límites del Puerto o Bahía

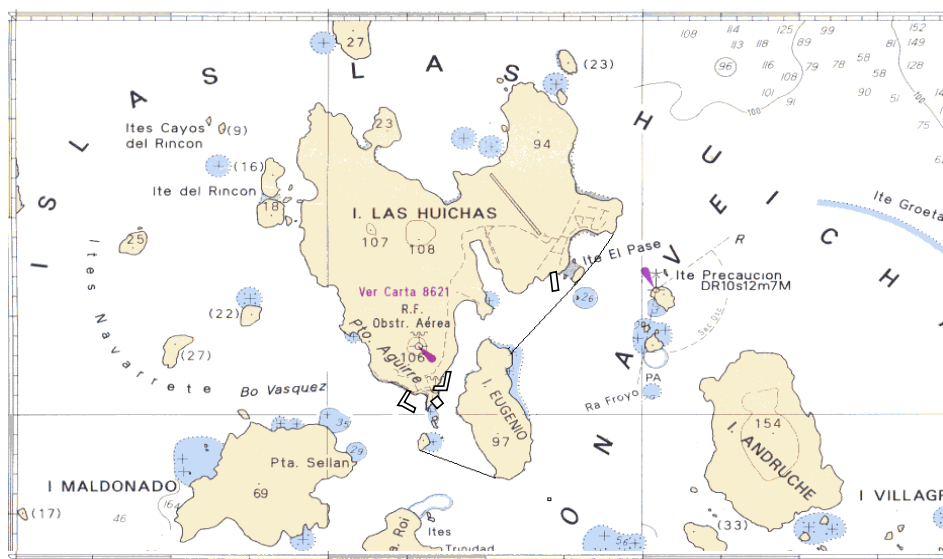


Imagen Muelle Artesanal



**H.- Características meteorológicas y ambientales generales del puerto:
Indicar referencia del derrotero SHOA respectivo.**

- Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos:
 - Los vientos del 4to. cuadrante se dejan sentir con mayor intensidad en el lugar, predominando la dirección de los vientos del NW al N.
- Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.
 - No hay antecedentes de valores de corriente que afecten en el sector del muelle artesanal.
- Altura de la ola, en metros.:
 - La altura de la ola en condición de mal tiempo fluctúa entre 0,8 / 1,2 mts.
- Amplitud de la marea, en metros.
 - La amplitud de marea es de 1,8 MTS y en sicigia alcanza a 2,15 mts.
- Tipo de fondo.
 - En el sector del frente de atraque el fondo es de piedra con arenilla, pero hacia el centro de la rada es de arenilla.

I.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas:

- Extensión, en metros.
 - Frente de atraque exterior de 30,0 metros, 01 sitio de atraque Interior de 37,0 Mts. y 01 sitio en cabezo de muelle de 9,50 Mts
- Orientación.
 - La orientación del muelle Artesanal es de Este - Weste
- Señalar si cuenta con boyas de amarre, indicar cantidad y ubicación de éstas, por coordenadas geográficas, indicando la Carta SHOA de referencia y por demarcación y distancia a un punto notable.
 - Las instalaciones no cuenta con boyas de amarre.
- Señalar si cuenta con ductos, cantidad de éstos e indicar si prestan servicios de carga y/o descarga.
 - No se cuenta con ductos.

J.- Terminales Marítimos:

- Cantidad de boyas de amarre y ubicación de éstas, por demarcación y distancia a un punto notable y por coordenadas geográficas, indicándose la Carta SHOA de referencia.
 - Las instalaciones no cuentan con boyas de amarre.
- Cantidad de ductos indicando si efectúan carga y/o descarga.
 - No se cuenta con ductos.

K.- Condiciones límites para las naves:

- Calado máximo, en metros.
 - El calado máximo de seguridad para hacer uso del muelle Artesanal frente exterior es de 3,0 mts.
 - El calado máximo de seguridad para hacer uso en muelle Artesanal frente interior es de 2,0 mts.

 - El calado máximo de seguridad para hacer uso del cabezo en muelle Artesanal es de 2,5 metros.
- Eslora máxima, en metros.
 - La eslora máxima por diseño en los frentes interior y exterior es de 18,0 metros, de acuerdo a Manual de Operación de la Dirección de Obras Portuarias.
- Manga máxima, en metros.
 - La manga máxima por diseño en los frentes interior y exterior es de 4,6 metros, de acuerdo a Manual de Operación de la Dirección de Obras Portuarias.
- Desplazamiento máximo, en toneladas.
 - El desplazamiento máximo permitido en los frentes interior y exterior es de 120,0 toneladas de registro grueso, de acuerdo a Manual de Operación de la Dirección de Obras Portuarias.
- Condiciones o restricciones particulares de operación.
 - El muelle cuenta con 09 bitas que soportan un tirón de 5,0 toneladas y 03 adicionales con capacidad de 2,0 toneladas de tracción, las cuales se diferencian entre si por su tamaño.

L.- Condiciones específicas de operación en la instalación portuaria:

- Atraque, desatraque, amarre, largada y fondeo.
 - El atraque se debe realizar en los frentes del muelle acondicionados para tal efecto con defensas.
- Bandas de atraque
 - Sin restricción.
- Maniobras simultáneas.
 - Sin restricción.
- Maniobras de abarloomiento.
 - Se permite el abarloomiento de 03 naves artesanales, siempre que la suma total no sobrepase los 12,0 metros como medida de seguridad.
- Rancho de naves.
 - No habilitado
- Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías).
 - Contar con la maniobra de espías y largo necesarias para amarrar la nave con seguridad a muelle.

- Descripción de las maniobras empleando el Reloj de Mareas.
 - Sin antecedentes.

M.- Ayudas a la navegación:

- La instalaciones de muelle no cuentan con ayudas a la navegación en su ingreso a puerto.
- Se encuentra una señal de color rojo correspondiente a Obstrucción Aérea del Radio faro de Aeronáutica con una elevación de 106 metros sobre el N.M.M.

N.- Limitaciones operacionales:

En el Muelle

Tamaño máximo vehículo	: 13.650 kg (Carga + Tara)
Máxima Carga concentrada	: 5460 Kg.
Máxima Carga repartida	: 600 Kg/m ² en cabezo muelle
	: 400 Kg/m ² en molo o puente acceso

En la Explanada

Tamaño máximo vehículo	: 18,200 kg (Carga + Tara)
Carga máxima por eje	: 14,200 Kgs
Máxima Carga concentrada	: 5460 Kg.
Máxima Carga repartida	: 600 Kg/m ² en cabezo muelle
	: 400 Kg/m ² en molo acceso

- Maniobras diurnas y/o nocturnas.
 - Las indicadas como limitantes máximas de tamaño de vehículo y carga en el muelle y explanada.
 - No hay restricciones para realizar maniobras en horario diurno cuando existan buenas condiciones de tiempo, sin embargo, para realizar una maniobra de atraque, carga y descarga en horario nocturno deberá solicitar a la Estación Muelle Artesanal en VHF canal 16, objeto provea de energía eléctrica al sistema de alumbrado, por no contar con sistema de iluminación permanente en el muelle.
- Dirección y velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:
 - Maniobras de atraque/amarre.
 - De acuerdo a instrucciones del Manual de Operaciones del Muelle Artesanal las condiciones de atraque debe ser menor a 20 nudos.
 - Se ha considerado la experiencia que con vientos sobre 20 nudos no iniciar aproximación al muelle para atracar por ser afectado en forma directa la banda de atraque haciendo con dificultad la maniobra.
 - Maniobras de desatraque/desamarre.
 - Sin restricciones.
 - Permanencia en sitio o terminal marítimo.
 - Máximo 30 nudos y ante un aviso de mal tiempo reforzar espías y/o cambiar sitio a Muelle fiscal.

- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.
 - Máximo 20 nudos de viento sostenido.

- Dirección y velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:
 - Maniobras de atraque/amarre.
 - Sin restricción

 - Maniobras de desatraque/desamarre.
 - Sin restricción.

 - Permanencia en sitio o terminal marítimo.
 - Sin restricción

 - Ejecución de faenas de carga y/o descarga.
 - Sin restricción

- Dirección y altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:
 - Maniobras de atraque/amarre.
 - Altura máxima 1,20 metros.

 - Maniobras de desatraque/desamarre.
 - Sin restricción.

 - Permanencia en sitio o terminal marítimo.
 - No hay registro de altura de ola máxima permisiva, pero si deberá cambiar de sitio a Muelle Fiscal al presentarse vientos superiores a 20 nudos.

 - Ejecución de faenas de carga y/o descarga.
 - Con viento de componente Norte y Norweste, se produce marejada la cual dificulta la permanencia de la nave a muelle lo que no permite efectuar faenas de carga y descarga con seguridad.

 - Visibilidad (en Km.)
 - De acuerdo a la experiencia, no hay restricción en horario diurno, pero si en horario nocturno por no contar con sistema de iluminación en el muelle y en la localidad.

Ñ.- Servicios de apoyo a las maniobras:

- Cartas Náuticas.
 - No hay cartografía específica del sector, única referencia es la Carta SHOA N° 8621

- Uso de remolcadores:
 - Por ser un Muelle Artesanal no requiere uso de remolcadores.

O.- Situaciones especiales:

- Acciones ante anuncio de mal tiempo.
 - El Patrón de la embarcación dispondrá las medidas necesarias para mantener una dotación mínima de seguridad a bordo.
 - El patrón estará ubicable y presto a zarpar o cambiar de sitio, caso que la Autoridad Marítima lo indique.

- Acciones ante condición de tiempo variable.
 - Se cierra el Puerto para el tráfico de embarcaciones menores fuera de la bahía.
 - Naves atracadas pueden seguir con sus faenas de carga o descarga.
 - Naves y embarcaciones deben mantener escucha permanente en canal 16 VHF, para estar atentos a las evoluciones de condiciones de tiempo.

- Acciones ante condición de mal tiempo.
 - Se cierra el Puerto para el tráfico de Embarcaciones Menores dentro y fuera del Puerto.
 - Se suspende todo tipo de faena en el muelle.
 - Naves y Embarcaciones deberán reforzar sus espías y/o cambiar de sitio a Muelle Fiscal por ser este mas protegido.
 - Naves y Embarcaciones deberán mantener escucha permanente en canal VHF 16, para estar atentos a las evoluciones de mal tiempo.
 - Mantener dotaciones mínimas de seguridad abordo.

- Acciones ante condición de temporal.
 - Se suspende todo tipo de faenas de carga y descarga.
 - Naves Mayores atracadas al muelle deberán dejar sitio claro y cambiar sitio a Muelle Fiscal por ser mas protegido.
 - Naves menores deberán reforzar espías.
 - Mantener dotaciones mínimas de seguridad abordo.
 - Mantener escucha permanente en canal 16 VHF.

P.- Otras informaciones:

- Resoluciones SHOA que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos.
 - No hay.

- Fecha de última batimetría.
 - No hay.

- Resolución que aprueba estudio de maniobrabilidad, señalización marítima, etc.
 - No corresponde por ser Muelle Artesanal para naves menores.
- Resolución que aprueba inspecciones.
 - No corresponde.
- Resolución que aprueba certificación Código PBIP.
 - No corresponde.

Q.- Contactos:

- Teléfonos, FAX y e-mail de la Autoridad Marítima y concesionario u operador del puerto.

CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO AGUIRRE

- FONOFAX: 67-361312
- EMAIL : MESONLITCPAGU@DIRECTEMAR.CL
CPAGUIRRE@DIRECTEMAR.CL

ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

- SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES "ARCHIPIÉLAGO DEL SUR" DE PUERTO AGUIRRE.

R.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

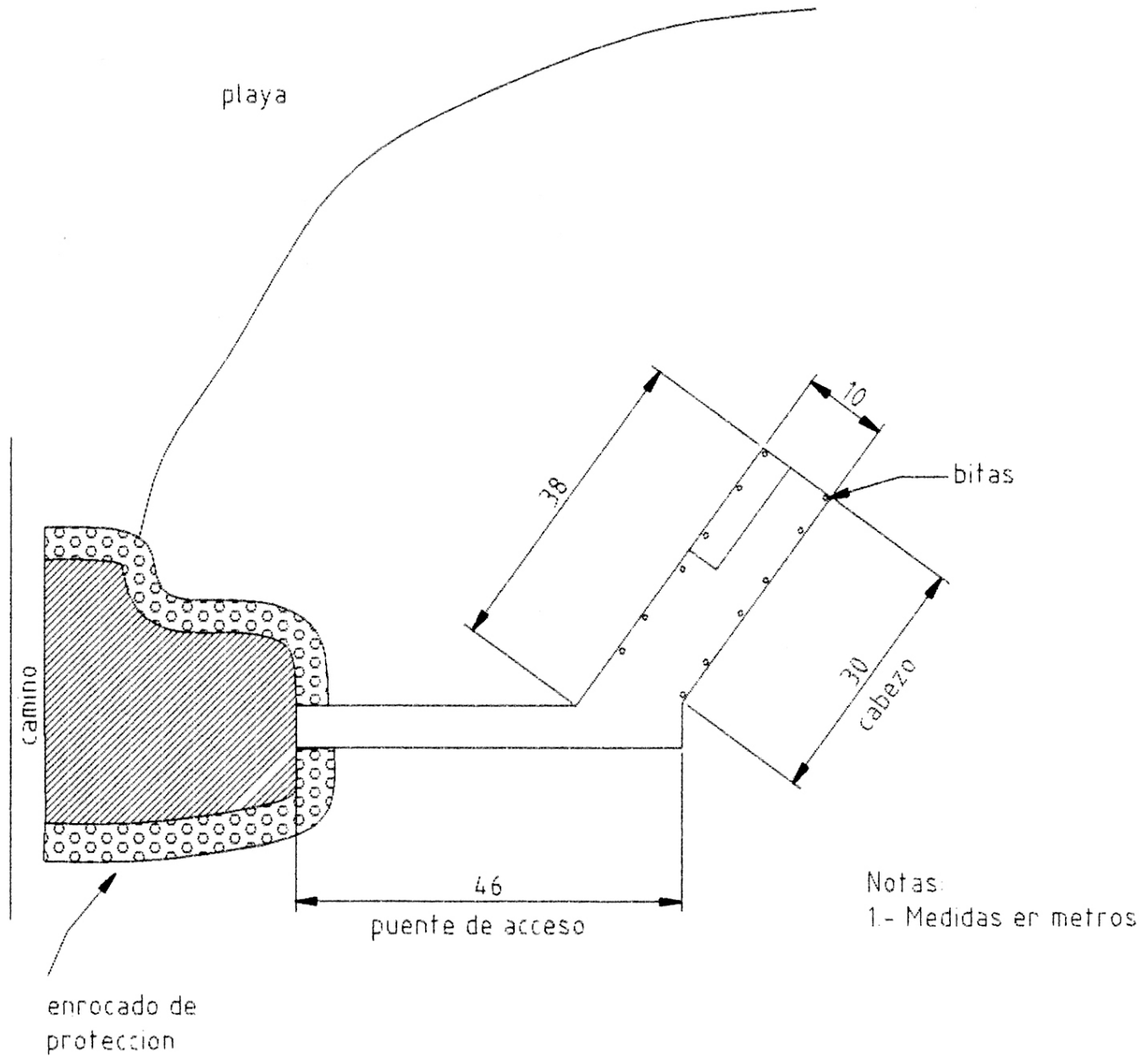
- De acuerdo a características de construcción y dimensiones del muelle Artesanal, y en situaciones especiales, se autorizará la recalada de alguna nave que exceda en longitud, pero no en su desplazamiento máximo, el cual se encuentra regulado para 120,0 toneladas de registro grueso.

ALBERTO CASTILLO CAMPUSANO
SARGENTO 1º L(NV)
CAPITAN DE PUERTO DE PUERTO AGUIRRE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- S.T.I. ARCHIPIÉLAGO DEL SUR
- 2.- COMANDANCIA EN JEFE II ZONA NAVAL
- 3.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS
- 4.- DIRECCIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO
- 5.- GOBERNACION MARITIMA DE AYSEN
- 6.- SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCEANOGRAFICO DE LA ARMADA
- 7.- DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS XI REGION
- 8.- ARCHIVO CP. AGU.

MUELLE ARTESANAL DE PUERTO AGUIRRE



Muelle de Pescadores Artesanales de
Puerto Aguirre

ALBERTO CASTILLO CAMPUSANO
SARGENTO 1° L(NV)
CAPITAN DE PUERTO DE PUERTO AGUIRRE

DISTRIBUCION
IDEM CPO. PPAL.